



## **Informe Financiero Complementario**

### **Renueva Indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza los Delitos que Sancionan la Delincuencia Organizada y Establece Técnicas Especiales para su Investigación**

**Boletín N° 13.982-25**

**Mensaje N° 082-369**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto renueva indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza los Delitos que Sancionan la Delincuencia Organizada y Establece Técnicas Especiales para su Investigación, que modifica el párrafo 10 del Título VI del Libro Segundo del Código Penal. Las indicaciones van en el siguiente sentido:

- Reponen el epígrafe entre los artículos 225 y 226, "Registro Remoto de equipos informáticos.
- Repone los artículos 225 bis, 225 ter, 225 quáter y 225 quinquies, nuevos, sobre ámbito de aplicación, requisitos de la resolución que autoriza la medida, ampliación del registro y deber de colaboración.

#### **II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal que el expuesto en el IF N° 214 de 2020.

#### **III. Fuentes de información**

- Mensaje 082-369 de S.E. el Presidente de la República, que formula indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza los Delitos que Sancionan la Delincuencia Organizada y Establece Técnicas Especiales para su Investigación.
- IF N° 27 de 2021. Informe Financiero Complementario. Proyecto de ley que moderniza los delitos que sancionan la delincuencia organizada y establece técnicas especiales para su investigación.
- IF N° 214 de 2020. Informe Financiero. Proyecto de ley que moderniza los delitos que sancionan la delincuencia organizada y establece técnicas especiales para su investigación.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 60 GG  
Reg. 178 NN  
I.F. N°64/18.05.2021  
I.F. N°27/09.03.2021  
I.F. N°214/28.12.2020

  
  
CRISTINA TORRES DELGADO  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

